UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 607 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 AGO. 2017

Visto el Informe Legal N° 093-2017-OGAJ-UNSCH sobre aprobación de Directiva sobre uso de Logotipo y Escudo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe Legal N° 093-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría legal Sobre la aprobación de la Directiva de uso y oficialización de Logotipo y el Escudo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el objetivo de presente Directiva comprende el uso y aplicación del logotipo institucional. Los preceptos que se presentan, deberán ser empleados en cualquier documento o material de carácter oficial o interno a la institución, donde sea utilizado el logotipo. Su aplicación en versiones que no estén incluidas en el presente documento no está permitida. Las normas que se enlistan deben respetarse y mantenerse constantes a fin de logra una comunicación clara, única y definitiva de la identidad visual de la universidad;

Que, el Estatuto de la UNSCH en el Titulo Preliminar - Disposiciones Generales prescribe en el artículo 4° "...La universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se identifica con la sigla UNSCH, su respectivo escudo y lema; los que no pueden ser utilizados por otras personas naturales y jurídicas sin autorización del representante legal, el uso indebido de dichos elementos de identificación es pasible a denuncias y sanciones de acuerdo a ley", concordando con el artículo 1° de la UNSCH es la comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados orientada a la investigación y a la docencia;

Que, las condiciones de uso del logotipo de la Universidad, se reitera que el logotipo, podrán ser utilizados solo con fines de difusión, capacitación o educacional respecto de los contenidos o materias que la Universidad busca informar, siempre y cuando estén contemplados en el presente, por tanto no podrán ser usados para resaltar o informar atributos distintos y por ningún motivo se podrán utilizar para actividades con fines lucrativos de forma directa o indirecta. En este caso, la universidad se reservará el derecho de iniciar las acciones legales por uso inadecuado del logotipo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 607 -2017-UNSCH-CU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de mayo de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva Sobre Uso la Oficialización del Logotipo y el Escudo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación y difusión de la Directiva sobre el Uso del Logotipo y Escudo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Despacho
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Departamentos Académicos (13)
Escuelas Profesionales (28)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Control Patrimonial
Archivo
CAZP